OTROSÍ No 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 597 DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S,

Entre los suscritos, HUGO ACERO VELÁSQUEZ , mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.447.795, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Secretario de Despacho, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 006 del 01 de enero de 2020, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, **JULIA MARITZA OMAÑA PEÑARANDA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.696.641 de Fontibón, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **SERVINUTRIR S.A**. identificado con NIT. 830.086.392-2, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el otrosí N° 1 de adición y prórroga, previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 29 de abril del 2020, LA SECRETARÍA suscribió el contrato No. 597 del 2020, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

2) Que el plazo pactado en el contrato en mención fue de DOSCIENTOS DOCE (212) DÍAS, contados a partir del 12 de mayo de 2020, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio.

3) Que el contrato fue suscrito por un valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.187.156.352) con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 526 del 02 de marzo del 2020, y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 762 del 30 de abril de 2020.

4) Que EL CONTRATISTA garantizó el cumplimiento del mencionado contrato con la póliza de seguro No. 2610709-8del 30 de abril de 2020, expedida por SURAMERICANA con vigencia desde el 30 de abril de 2020, hasta el 29 de junio de 2021, la referida póliza se aprobó el día 30 de abril de 2020.

5) Que LA CONTRATISTA aportó póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 0694120-3 del 30 de abril de 2020, expedida por SURAMERICANA con videncia desde el 30 de abril de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2020.

6) Que de conformidad con el memorando de solicitud No. 20203000249323 del 1 de diciembre de 2020, y su alcance de radicado No. 20203000262583 del 09 de diciembre de 2020 la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, solicita prorrogar el contrato por CIENTO CINCUENTA (150) DIAS o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, a partir del vencimiento del plazo pactado y adicionarlo por la suma de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.087.115.348,00) IVA INCLUIDO, para lo cual remitió justificación en el formato F-JC- 14, el cual señala lo siguiente:

"Actualmente, SERVINUTRIR S.A.S. ejecuta el contrato N° 597 de 2020, el cual se adjudicó mediante subasta inversa, arrojando un valor por ración de $10.032 al cual se descuenta un valor de $ 630 por servicios públicos,

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 597 DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S,

para un total por ración de $9.402; a la fecha se han realizado los pagos de manera mensualizada. El presupuesto ejecutado de este contrato con corte a octubre 31 de 2020 asciende a $ 1.438.073.508,00, de acuerdo con el reporte de pagos generado por la Dirección Financiera de la secretaría, y por lo tanto el saldo a esta fecha es de $ 749.082.844,00; se estima que a diciembre 9 de 2020 el saldo no ejecutado del mencionado contrato corresponde a un valor de $ 399.779.740,00 a favor de la entidad; igualmente es importante señalar que el contrato, culmina su plazo de ejecución el 9 de diciembre de 2020, sin embargo el presupuesto asignado permite el cubrimiento del suministro de raciones hasta aproximadamente enero 19 de 2021.

En este sentido, se considera viable contar con el presente contrato hasta el mes de mayo de 2021, es decir que se requiere prorrogar un término de 150 días calendario. Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales de las personas privadas de la libertad, además de constituir una fuente de ocupación que les permite redimir pena, contribuye a prestar un servicio que garantice: • Alimentación en cantidad adecuada y suficiente • Reducción de morbilidad por intoxicaciones alimenticias y deficiencias nutricionales • Exigir materia prima utilizada de óptima calidad y frescura • El suministro se presta ininterrumpidamente durante todo el tiempo del desarrollo del contrato • Supervisión reglada por condiciones contractuales, lo cual permite una mayor exigencia y servicio adecuado a las necesidades de la población de este Centro Carcelario • Dar cumplimiento a la normativa en torno a la remuneración y vinculación de las personas privadas de la libertad que participarán en el servicio de alimentación. La remuneración mínima a las personas privadas de la libertad que redimen pena en el área de elaboración de alimentos deberá corresponder a un salario mínimo legal diario vigente.

En este orden de ideas, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por un término de 150 días y adicionar el valor del contrato en la suma de $ 1.087.115.348,00, el cual se determinó así:

CONTRATO 597 DE 2020	
VALOR DEL CONTRATO	*$ 2.187.156.352,00*
FECHA DE INICIO	*12-may-20*
FECHA DE TERMINACION	*9-dic-20*

MES	***DE***	***HASTA***	***N° DE DÍAS***	***RACIONES ENTREGADAS***	***COSTO RACIONES MES***	***PRESUPUESTO EJECUTADO***
MAYO	*12*	*31*	*20*	*18650*	*$ 9.402*	***$ 175.347.300***
JUNIO	*1*	*30*	*30*	*27370*	*$ 9.402*	***$ 257.332.740***
JULIO	*1*	*31*	*31*	*27426*	*$ 9.402*	***$ 257.859.252***
AGOSTO	*1*	*31*	*31*	*25687*	*$ 9.402*	***$ 241.509.174***
SEPTIEMBRE	*1*	*30*	*30*	*25679*	*$ 9.402*	***$ 241.433.958***
OCTUBRE	*1*	*31*	*31*	*28142*	*$ 9.402*	***$ 264.591.084***
TOTAL A OCTUBRE 31 DE 2020			***173***	***152954***		***$ 1.438.073.508,00***

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 597 DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S,

NOVIEMBRE	*1*	*30*	*30*	*27900*	*$ 9.402*	***$ 262.315.800***
DICIEMBRE	*1*	*9*	*9*	*9252*	*$ 9.402*	***$ 86.987.304***
TOTAL NOVIEMBRE A DICIEMBRE 9 DE 2020			***39***	***37152***		***$ 349.303.104,00***
TOTAL MAYO 12 DE 2020 A DICIEMBRE 09 DE 2020			***212***	***190106,00***		***$ 1.787.376.612,00***
SALDO POR EJECUTAR A DICIEMBRE 09 DE 2020						***$ 399.779.740,00***

PROYECCIÓN DICIEMBRE 10 DE 2020 A MAYO 8 DE 2021						
MES - AÑO	***DE***	***HASTA***	***N° DE DÍAS***	***RACIONES TOTALES***	***COSTO RACIONES MES***	***COSTO RACIONES MES***
DICIEMBRE 2020	*10*	*31*	*22*	*22616*	*$ 9.402*	***$ 212.635.632,00***
ENERO 2021	*1*	*31*	*31*	*31868*	*$ 9.684*	***$ 308.609.712,00***
FEBRERO 2021	*1*	*28*	*28*	*28784*	*$ 9.684*	***$ 278.744.256,00***
MARZO 2021	*1*	*31*	*31*	*31868*	*$ 9.684*	***$ 308.609.712,00***
ABRIL 2021	*1*	*30*	*30*	*30840*	*$ 9.684*	***$ 298.654.560,00***
MAYO 2021	*1*	*8*	*8*	*8224*	*$ 9.684*	***$ 79.641.216,00***
PRESUPUESTO REQUERIDO DE DICIEMBRE 10 DE 2020 A MAYO 08 DE 2021			***150***	***154.200***		***$ 1.486.895.088,00***
SALDO POR EJECUTAR A DICIEMBRE 09 DE 2020						***$ 399.779.740,00***
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO DE DICIEMBRE 10 DE 2020 A MAYO 8 DE						***$ 1.087.115.348,00***

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

2021 (DESCONTANDO EL SALDO CONTRATO 597 DE 2020)	

La anterior, teniendo en cuenta que, para los meses de enero a mayo de 2021, se contempla un incremento de la ración, del 3%, con base en el IPC en los supuestos macroeconómicos del 2020-2031 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MFMP 2020; el valor del incremento estará supeditado al cierre de la vigencia 2020, en caso de que este valor esté por encima o por debajo del 3%, se efectuará el ajuste que corresponda.

En reunión llevada a cabo el 13 de noviembre de 2020 entre el supervisor del contrato en Representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y al presentante legal de Servinutrir S.A.S: éste último manifestó estar de acuerdo con la adición y prórroga propuesta, en los términos y condiciones que se viene desarrollando el contrato.

Por lo anterior y por tratarse de una necesidad vital, inaplazable, obligatoria y constituir un derecho fundamental, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., debe garantizar el suministro de alimentación a todas las personas privadas de la libertad recluidas en el establecimiento, brindando todos los tiempos de comida establecidos (desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena, y una bebida caliente al final del día), razón por la cual revisadas por parte de la supervisión las condiciones de modo, tiempo, lugar y tras verificar las proyecciones financieras, es absolutamente indispensable, realizar una adición y prórroga, para garantizar la prestación del servicio de alimentación hasta el 8 DE MAYO DE 2021, así :

1. *Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 150 días, es decir hasta el 8 de mayo de 2021, tiempo estimado para efectuar el proceso licitatorio para la contratación del servicio de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria con destino a todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.*
2. *Adicionar el valor del contrato en la suma de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS* ***($1.087.115.348,00)***

El contratista se compromete a ajustar la garantía que ampara el contrato en los términos y condiciones de la presente adición y prórroga. Las demás cláusulas del contrato se mantienen a las condiciones inicialmente pactadas."

7) Que, de conformidad con lo relacionado anteriormente, se justificó la conveniencia de realizar la adición, prórroga y modificación del Contrato 597 del 2020.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 597 DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S,

8) Que, para adelantar el trámite de adición, se generaron las solicitudes de viabilidad de contratación No 3186 del 26 de noviembre y 3391 del 07 de diciembre de 2020, así como los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2011 del 30 de noviembre y 2135 del 09 de diciembre, expedido por el responsable de presupuesto de la Dirección Financiera.

9) Que el artículo 40 de la Ley 80 del 1993, señala que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el Orden Público y a los Principios y Finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*.

10) La adición y prórroga solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

11) Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para LA SECRETARÍA. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA- ADICIÓN: Adicionar al contrato de prestación No. 597 del 2020, la suma de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.087.115.348,00) incluido IVA, y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA- PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 597 del 2020, por un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS; por lo que el plazo del presente contrato será hasta el 08 de mayo del 2021 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que primero ocurra. Estableciéndose como plazo total del contrato TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) DIAS.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN- CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: Modificar la cláusula tercera – valor del contrato, en el sentido de adicionar el valor en: **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.087.115.348,00) IVA INCLUIDO**; el cual quedará así: El valor del presente contrato de prestación de servicios será por la suma de: TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS PESOS ($3.274.271.700) incluido IVA, y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN- CLÁUSULA SEXTA- SUJECIONES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2020, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2011 del 30 de noviembre y 2135 del 09 de diciembre expedidos por el responsable del presupuesto. y Viabilidades presupuestales 3186 del 26 de noviembre y 3391 del 07 de diciembre de 2020.

CLAUSULA QUINTA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento No. 2610709-8del 30 de abril de 2020 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 0694120-3 del 30 de

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

OTROSÍ No 1 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 597 DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y SERVINUTRIR S.A.S,

abril de 2020 expedida por SURAMERICANA; según lo contemplado en la Cláusula Décima – Garantía Única y en los términos del presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA- DOCUMENTOS: Forma parte del presente otrosí, el formato de Justificación Adición y/o Prórroga Contratos/Convenios (F-JC -14) de fecha 11 de noviembre de 2020, diligenciado por el supervisor del contrato, remitido mediante memorando identificado con el radicado No. 20203000262583 de fecha 09 de noviembre de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 597 del 2020, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente otrosí de adición y prórroga, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Para constancia, el presente otrosí se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días de diciembre del 2020.

Elaboró: Brenda A. Hernandez. – Profesional Universitario
Revisó: Sandra M. Santafe– Profesional Especializado
Aprobó: Sonia Stella Romero – Directora jurídica y contractual.
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solorzano – Subsecretario de Gestión Institucional.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7, pisos: 6,13,14,16
Teléfono:3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co